

la cuenta de este Juzgado en la entidad bancaria «Banesto Sociedad Anónima» número 1723000018067199, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el 4 de noviembre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el 4 de diciembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor, los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Local comercial situado en la planta jardín y susceptible de división, del edificio denominado sapor, situado en la zona A de la urbanización del centro de interés turístico nacional «Solynieve», en Sierra Nevada, término municipal de Monachil. Mide 192 metros y 57 decímetros cuadrados. Y linda, por su frente, con acceso al edificio; izquierda, con portal y grupo de presión y la vivienda del portero; fondo, resto de solar, y derecha, local segregado, número 3 bis. Es anejo de esta finca la zona o franja de terreno colindante con todo su fondo.

Es la finca registral número 3.480, del Registro de la Propiedad número 6 de Granada (folio 162, del tomo 1.405, del libro 103, folios 101 y 102 del tomo 1.478, del libro 115, y folio 172, del tomo 1.597, libro 131 de Monachil) Tipo de subasta: 227.182,58 euros (37.800.000 pesetas).

Granada, 31 de mayo de 2003.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—31.427.

LA OROTAVA

Edicto

Don Xavier García Bonet, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Orotava,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 107/2002 a instancia de Banco Popular Español, Sociedad Anónima contra doña María Isabel Rodríguez Barroso

y Sebastián González Sacramento sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

La subasta tendrá lugar el día 25 de septiembre de 2003, a las diez horas, en calle Cologan, número 2, Juzgado número dos de La Orotava.

Condiciones de la subasta:

Primero.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Primero.—Identificarse de forma suficiente.

Segundo.—Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Tercero.—Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria número 3770 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segundo.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarto.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

Quinto.—La certificación registral esta de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexto.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Séptimo.—No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

La Orotava, 23 de mayo de 2003.—El/la Secretario/a Judicial.—31.623.

MADRID

Edicto

Don Miguel Ángel Arribas Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Madrid,

Hago saber: En este Juzgado con número extraviado, sustracción, letra de cambio, pagare número 596/2003 se sigue procedimiento sobre Extraviado de los cheques número A-2097699 por importe de 285.205 pesetas, A-2097694 por importe 188.444 pesetas y A-2097704 por importe de 272.404 pesetas, emitidos todos ellos al portador el 26 de enero de 2000 por Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, y expedidos por la Agencia Oporto-Madrid sita en la calle General Ricardos, número 135 de Madrid, iniciado por denuncia de Servicios y Gestión Funeraria, Sociedad Anónima, que fue tenedor de dichos títulos, siendo desposeído de ellos,

habiéndose acordado por resolución de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Madrid, 6 de junio de 2003.—El Secretario.—31.446.

MADRID

Edicto

Don José Luis González Vicente, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos número 622/02 de la entidad Qarana Solutions, Sociedad Anónima, he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día 24 de julio de 2003 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Capitán Haya, número 66, planta 1, de Madrid, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Madrid, 11 de junio de 2003.—El Juez el/la Secretario.—31.445.

MEDIO CUDEYO

Edicto

Doña María José Ruiz González, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 20/2002 se sigue a instancia de Ana Felipa González Tejero expediente para la declaración de fallecimiento de José Tejero León, natural de Madrid, vecino de Heras, de 94 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Heras, Medio Cudeyo (Cantabria), no teniéndose de él noticias desde 1935, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Medio Cudeyo, 15 de febrero de 2002.—El/La Secretario.—26.553.

y 2.ª 23-6-2003

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña María de la Cruz Reyes Madrudejos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato dimanante del juicio de abintestato de oficio seguido en este Juzgado al número 47/2003 por el fallecimiento sin testar de don Juan Jiménez Montero, nacido el día 21 de Diciembre de 1934, fallecido en Palma de Mallorca el día 10 de Septiembre de 1976, en estado de soltero y sin haber otorgado testamento, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este Edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Palma de Mallorca, 21 de mayo de 2003.—La Magistrado Juez, doña María de la Cruz Reyes Madrudejos.—31.424.